



Energía Argentina S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 002/2015

"ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS API 5L Gr BM, X42M, X52M y X60M
DE Ø 4", Ø6", Ø8" Y Ø10" Dn."

CIRCULAR ACLARATORIA N° 001/2015

Consulta N° 1. Artículo 1.- Objeto.- La edición vigente de la norma API exige, para los grados de nivel PSL2, el sufijo que indique la condición de entrega del material. En el pliego indican la tetra M (termomecánicamente formado). La misma es solo aplicable para tubería con costura. Dado que la especificación técnica acepta tubería sin costura, por favor confirmar que se aceptan ofertan en condición R y Q.

Respuesta: Confirmamos que la tubería sin costura se aceptarán en condiciones R y Q.

Consulta N° 2. Artículo 6.- Sistema de Contratación.- Se establece que el Oferente asume el compromiso de entregar los bienes contratados conforme a su fin. Por otra parte en el Artículo 10 del Apéndice I (Contrato - Garantía de los Bienes) indica que la Contratista no garantiza el diseño ni que la cañería será apta para un uso o fin determinado. Favor confirmar que lo señalado en el modelo de Contrato es lo correcto.

Respuesta: La responsabilidad de la Contratista es la entrega de los bienes de acuerdo a la especificación técnica correspondiente.

Consulta N° 3. Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas. Punto 14.2.a.5.- Últimos Tres (3) balances de cierre de ejercicio.- En relación al estado de Situación Patrimonial requerido para el caso en que el último balance aprobado tenga fecha igual o mayor a 6 meses anteriores a la fecha de apertura, les solicitamos nos confirmen que la presentación de un Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2015 cumple el requisito del Pliego. Esta solicitud se debe a los tiempos que requerimos para el cierre y revisión de la información.

Respuesta: ENARSA aceptará que se presente un estado de situación patrimonial al 30 de junio del 2015, suscripto por contador público y certificado por el consejo profesional de Ciencias Económicas, o entidad equivalente en la Sede Social principal del oferente, acompañando además el correspondiente dictamen de auditoría externa.



Energía Argentina S.A.

Consulta N° 4. Apéndice I. (Contrato) Artículo 23.- Obligaciones del Contratista: Seguros Punto a.- Entendemos que el monto del seguro sobre los bienes almacenados debiera ser del 100% del valor de los bienes en depósito en lugar del 110% que allí se establece.

Respuesta: No. Remítase a lo establecido en el Artículo 23 del Apéndice I del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

Consulta N° 5. Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas. Punto 14.2.d.- Carpeta de oferta económica. Se indica que la cañería será destinada como bien de uso. Confirmar que ENARSA proveerá oportunamente la declaración jurada correspondiente que manifieste tal situación a fin de cumplimentar lo solicitado por la normativa.

Respuesta: Confirmamos que la cañería será destinada como bien de uso. ENARSA proveerá oportunamente la declaración jurada que manifieste tal situación.

Consulta N° 6. Artículo 5.- Lugar de Entrega. Se solicita informar si se aceptará la entrega en planta, si la misma se encuentra dentro de un radio de 300km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respuesta: Remítase a lo establecido en el Art. 14.2.d del Pliego.

Consulta N° 7. Apéndice I. (Contrato) Artículo 4. Antecedentes técnicos. Entendemos que el Anexo 1 corresponde a las especificaciones ENARSA-00-L-ET-001 Rev.3 y ENARSA-00-L-ET-002 Rev.1. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta: Es correcto vuestro entendimiento.

Consulta N° 8. Apéndice I. (Contrato) Artículo 3 y 4. Antecedentes Institucionales y Técnicos. Por favor confirmar si en caso de ser adjudicataria del proyecto, la documentación entregada en la licitación podrá ser tomada para el Contrato sin necesidad de entregar nuevamente la que se encuentre vigente y solo se presentaría la documentación que haya sufrido modificaciones.

Respuesta: Si, el adjudicatario de la presente licitación podrá utilizar la documentación presentada en la oferta, entregando la documentación actualizada, en caso de corresponder.

Consulta N° 9. Entendemos que alcance de la responsabilidad total de la contratista es equivalente al 100% del valor de contrato. ¿Es correcto nuestro entendimiento?



Energía Argentina S.A.

Respuesta: Remítase al Art. 25 último párrafo del Apéndice 1 (Contrato de Provisión de Cañería) del Pliego.

Consulta N° 10. La totalidad o un parcial de la tubería solicitada, ¿será revestida posteriormente con concreto?

Respuesta: Efectivamente, parte de la cañería será revestida con hormigón (gunitado) y este trabajo será realizado por la Contratista que realice la construcción del gasoducto.



Lic. Walter R. Fagyas

Presidente de Energía Argentina S.A.